

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DEL SERVICIO QUE
INDICA

SANTIAGO, 004984 31.08.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto 341 de 2014, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según da cuenta la Res. N° 4 de 2018, de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, la Jefa Administrativa del Departamento de Comunicaciones solicitó, mediante solicitud de compra N° 32926 de 2018, regularizar el servicio de clasificación de notas de prensa de los meses de noviembre y diciembre de 2017.

b) Que, tanto en la Resolución antes señalada como en el Memorando N° 162 de 2018, de la Jefa Administrativa del Departamento de Comunicaciones, se señala que dichas notas de prensa se requerían con urgencia para poder terminar el informe de prensa del año 2017.

c) Que, en ese orden de cosas, se recurrió al proveedor GlobalNews S.A., RUT N° 76.409.686-K, domiciliado en Avenida Alonso de Córdova N° 5870, Oficina N° 406, comuna de Las Condes, para que prestara el servicio de clasificación de notas y elaboración de cuadro con clasificación de notas de los meses de noviembre y diciembre de 2017.

d) Que, asimismo, se solicitó al proveedor una cotización por el valor total del servicio prestado, remitiendo este una cotización con fecha 26 de enero de 2018, por un valor total de \$809.200.- y, del mismo modo, se obtuvo la autorización presupuestaria por dicho monto a través de la solicitud Peoplesoft N° 32926, aprobada con fecha 26 de marzo de 2018.

e) Que, de los antecedentes tenidos a la vista, se desprende que el servicio de que trata la presente resolución no fue contratado con posterioridad a la tramitación del o los actos administrativos correspondientes, incumpléndose así el procedimiento de compra establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, según se aprecia en los artículos 3, 49 y 63 de este último cuerpo normativo.

f) Que, no obstante lo anterior, el proveedor individualizado en el considerando c), prestó efectivamente los servicios requeridos, lo que queda demostrado con la emisión, por parte de éste, de la factura N° 834, de fecha 15 de junio de 2018, a la que se alude en el Memorando N° 162 detallado en el considerando b), por un monto total de \$809.200.-, con recepción conforme.

g) Que, en ese sentido, y a pesar de no haberse dado curso a la contratación del servicio de acuerdo a los procedimientos que corresponden, queda claro que el proveedor GlobalNews S.A. cumplió con el encargo realizado por la unidad requirente.

h) Que, habiendo dado cumplimiento a sus obligaciones, como se desprende de los antecedentes tenidos a la vista, corresponde regularizar una situación consolidada por el principio de confianza legítima, en orden a dar cumplimiento, por parte de la Universidad, a la obligación correlativa de pago del servicio prestado, cuya recepción consta tanto en la factura emitida como en el Memorando N° 162 ya citado.

i) Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 7.640 y 31.770, de 2013; 72.378 de 2014 y 20.059 de 2015, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.

j) Que, habida consideración a que el servicio de que trata esta resolución fue prestado, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en el considerando precedente, debe ordenarse el pago de la suma de \$809.200.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** el servicio individualizado en los considerandos a) y c) de la presente resolución, al proveedor GlobalNews S.A., RUT N° 76.409.686-K, domiciliado en Av. Alonso de Córdova N° 5870, Oficina N° 406, Las Condes, de acuerdo a la factura N° 834 de 2018.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$809.200.- IVA incluido, al centro de costo 006, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



[Handwritten signature in blue ink]
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/GRL/ÁJT/RCL/JLG

Distribución

- 1.- Rectoría
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Departamento de Comunicaciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- HR N° 86/2018 - Solicitud N°32926